

Pliego de etiquetado facultativo de huevos

Los agentes económicos u organizaciones que deseen incluir algunas indicaciones adicionales, deberán presentar un pliego de condiciones que incluirá al menos los siguientes requisitos:

- a) La información que vaya a constar en la etiqueta.
- b) Las medidas que este previsto adoptar para garantizar la veracidad de dicha información.
- c) El sistema de control que este previsto aplicar a toda la fase de producción y venta, indicando, en su caso, el organismo independiente de control y la frecuencia de los controles previstos.
- d) Cuando se trate de una organización, las medidas aplicables a cualquiera de sus miembros que no cumpla lo establecido en le pliego de condiciones.

Podrán utilizarse como indicaciones adicionales las siguientes:

- a) Cuando las gallinas ponedoras se críen en jaulas acondicionadas, que cumplan los requisitos contenidos en el anexo III del Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, la indicación del método de cría podrá completarse con la expresión "**jaulas acondicionadas**" recogida en la parte B del anexo I del Reglamento (CE) n° 557/2007, de la Comisión.
- b) Cuando se indique la **fecha de puesta**, que será el primer día de la fecha de puesta, la fecha de duración mínima se determinará a partir de ese día y no deberá rebasar un plazo superior a 28 días después de la puesta, tal y como establece el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 557/2007, de la Comisión.
- c) Los estuches que contengan **huevos de la categoría A** podrán llevar la indicación adicional de calidad "**extra**" o "**extra frescos**" hasta el noveno día después de la puesta, en aplicación del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 557/2007, de la Comisión.
- d) Las relativas al sistema de alimentación de las gallinas ponedoras de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento n° 557/2007, de la Comisión. Dichas indicaciones, que solo podrán utilizarse si se respetan los porcentajes a los que se refiere el citado artículo 15, se expresaran como "**alimentación basada en cereales**" o "**alimentación basada en...**". En tal caso deberá rellenarse con la indicación del cereal concreto.